

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 584 -2022-MPCP

Pucalipa,

0 7 DIC 2022

VISTO:

El Exp. Ext. 58231-2022 que contiene el Memorando N° 141-2022-MPCP-ALC, del 01 de diciembre de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MPCP de fecha 01/07/2019, se resolvió designar a señor ANDDY NICKY FLORES CAMPOS, en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, cargo de responsabilidad directiva, según Cuadro para Asignación de Personal, con nivel remunerativo F-3;

Que, mediante escrito de fecha 30 de noviembre del 2022, el señor ANDDY NICKY FLORES CAMPOS, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, informando su renuncia al cargo de Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad;

Que, mediante Memorando N° 141-2022-MPCP-ALC, de fecha 01 de diciembre de 2022, el Despacho de Alcaldía, dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte una resolución aceptando la renuncia del señor ANDDY NICKY FLORES CAMPOS, al cargo de Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad edil;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con arreglo a lo dispuesto en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la LOM, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada, el 30 de noviembre del 2022, por el señor ANDDY NICKY FLORES CAMPOS, al cargo de Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; en consecuencia su designación será hasta el 31 de diciembre del 2022, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad edil.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

ALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

jundo Leopidas Pérez Collazos ALCACDE PROVINCIAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



